

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14290

Artículo 1.- Eríjase un Monumento a la Bandera Bonaerense, cuyo emplazamiento se situará en la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre, designada como “Cuna de la Bandera de la provincia de Buenos Aires”, por Decreto Nº 2.979/97.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguiente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa